

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9851 de 28 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

Señor
KL-KEPONG OLEOMAS SDN BHD

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“UNA COMPOSICIÓN DE CHAMPÚ ACONDICIONADOR”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/MY2018/050057
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 30 de agosto de 2018.
PRIORIDAD: 03 de octubre de 2017, MY (MALASIA), PI 2017703730

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 01 de diciembre de 2020, bajo el número NC2020/0015157, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del radicado N° NC2020/0015157 del 01 de diciembre de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar formulaciones de productos para el cuidado del cabello y de la piel con un efecto acondicionador mejorado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición de champú para incrementar la deposición de gotas de aceite sobre un sustrato, que comprende una mezcla de compuestos de ésteres de metilo sulfonados (SME) que contienen dos o más SME de un ácido graso que tiene una longitud de cadena de 12 a 20 átomos de carbono (C_{12} - C_{20}); un tensioactivo zwitteriónico; una fase oleosa; y un polímero catiónico.

3. De la solicitud de patente

3.1. Improcedencia del reconocimiento del resultado de examen de patentabilidad de solicitud extranjera (Art 46 D486)

La solicitud en trámite, que presentó el procedimiento acelerado de exámenes de patente (PPH) no puede ser concedida tal como se encuentra presentada en OJP, porque no cumple con los requisitos



Oficio N° 9851 de 28 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

necesarios contemplados en Colombia de acuerdo con lo establecido en la Decisión 486 en cuanto a lo señalado en el artículo 30 respecto a los requisitos de claridad y concisión de las reivindicaciones, y en el artículo 18 debido a que carece de nivel inventivo frente a los documentos D1 US20120208898 y D2 CO08057404; por lo tanto, es procedente realizar el requerimiento de Art. 45.

3.2. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0005500 el 30 de abril de 2020, tituló la invención como: “UNA COMPOSICIÓN DE CHAMPÚ ACONDICIONADOR”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “UNA COMPOSICIÓN DE CHAMPÚ ACONDICIONADOR QUE COMPRENDE UN ÉSTER DE METILO SULFONADO, UN TENSIOACTIVO ZWITTERIÓNICO, UNA FASE OLEOSA Y UN POLÍMERO CATIÓNICO”.

3.3. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 1 no es clara porque no define las proporciones de los componentes que intervienen en la composición. Se le recuerda al solicitante que las composiciones se definen por sus componentes específicos que son las características esenciales de la invención y por las proporciones en que éstos intervienen en la misma. Se sugiere definir el rango o la proporción de: la mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados, el tensioactivo zwitteriónico, la fase oleosa y el polímero catiónico, dentro de la composición.

La reivindicación 1 no es concisa, porque los términos: “*un tensioactivo zwitteriónico, una fase oleosa, y un polímero catiónico*”, no indican un compuesto específico por su nombre químico o fórmula, sino por la función o actividad que desempeña, lo que hace que se obtengan un número indefinido de unidades. Se sugiere definirlos por su nombre o estructura química.

La reivindicación 6 menciona componentes adicionales en la composición, que de ser fundamentales para la composición deben mencionarse en la reivindicación 1 que es la independiente y contiene todas las características de la invención.

La reivindicación 6 no es concisa, porque el término: “*electrolito inorgánico*”, no indica un compuesto específico por su nombre químico o fórmula. Se sugiere definirlo por su nombre o estructura química.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de octubre de 2017 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:



Oficio N° 9851 de 28 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20120208898	“VISCOUS LIQUID CLEANSING COMPOSITIONS COMPRISING SULFONATED FATTY ACIDS, ESTERS, OR SALTS THEREOF AND BETAINES OR SULTAINES”	16 de agosto de 2012
D2	CO08057404	“COMPOSICIONES DE CHAMPU QUE CONTIENEN UNA COMBINACION DE POLIMEROS CATIÓNICOS”	08 de diciembre de 2005

D1¹ divulga formulaciones de composiciones para el cuidado personal y composiciones concentradas para el cuidado personal que contienen sales de ésteres de ácidos grasos sulfonados y/o sales de ácidos grasos sulfonados y una alquil betaína o sultaína. Las composiciones para el cuidado personal de la presente tecnología incluyen jabones líquidos para manos, lavados de baño y ducha, champús, champús 2 en 1 o 3 en 1, champú anticaspa, limpiadores faciales, entre otros (resumen).

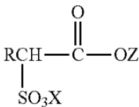
D2² divulga una composición de champú acuosa que comprende (i) uno o más surfactantes de limpieza aniónicos; (ii) gotas discretas, dispersas de un agente acondicionador insoluble en agua con un diámetro medio de gota (D_{3,2}) de 4 micrómetros o menos; (iii) uno o más polímeros catiónicos (A) seleccionados de polímeros de acrilamida modificados catiónicamente que tienen una densidad de carga catiónica a H 7 de menos de 1,0meq por gramo, celulosas modificadas catiónicamente y mezclas de los mismos, y (i) uno o más polímeros catiónicos (B) seleccionados de polímeros de acrilamida modificados catiónicamente que tienen una densidad de carga catiónica a pH 7 de más de 1,0meq por gramo, poligalactomananos modificados catiónicamente y mezclas de los mismo (pág. 108, resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una composición de champú para incrementar la deposición de gotas de aceite sobre un sustrato, caracterizado porque comprende (...)”* (Radicado N° NC2020/0015157 del 01 de diciembre de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D2
Una composición de champú caracterizado porque comprende:	Composición para el cuidado personal. Pág. 1, [0007]	Una composición de champú
Una mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados que contienen dos o más ésteres de metilo sulfonados de un ácido graso que tiene una longitud de cadena de 12 a 20 átomos de carbono (C12-C20)	Sal de éster de ácido graso alfa sulfonado, entre otros, con una distribución de cadenas de alquilo de C12-C18  Pág. 1, [0007]	---

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/043900640/publication/US2012208898A1?q=US20120208898>

²<http://10.20.100.160/sipi/Intra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=637571465116924190>

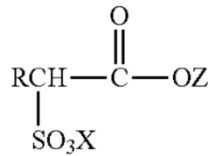
Oficio N° 9851 de 28 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

Un tensioactivo zwitteriónico	Tensioactivo zwitteriónico Alquilbetaína pág. 1, [0007] - [0008].	Un tensioactivo zwitteriónico Cocamidopropilbetaína
Una fase oleosa	---	Fase oleosa Silicona
Un polímero catiónico	Polímero catiónico Goma Guar Pág. 1, [0007], pág. 4, [0041].	Polímero catiónico Goma Guar

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga composiciones para el cuidado personal que incluyen jabones de manos líquidos, lavados de baño y ducha, champús, champús 2 en 1 o 3 en 1, champú anticaspa, limpiadores faciales, entre otros (resumen). La composición limpiadora comprende:
a) Un tensioactivo hidrotrópico, tal como una sal de éster de ácido graso alfa sulfonado, entre otros, con una distribución de cadenas de alquilo de C₁₂-C₁₈ (pág. 1, [0007]), en una proporción de 1% a 30% (pág. 3, [0029]). Presenta la fórmula 1:

Formula 1



Donde R es un grupo hidrocarbilo C₆-C₂₀, Z es -CH₃ o etilo, X es H, Na, entre otros (pág. 2, [0022]). b) Una alquil betaína o sultaína, o una combinación en una proporción de 1% a 50% (pág. 1, [0008]). c) Un electrolito o sal (pág. 1, [0007]), en una proporción de 0% a 3% (pág. 1, [0008]). Puede ser cloruro de sodio, potasio, entre otros (pág. 2, [0024]). d) agua presente en una cantidad para equilibrar la composición total al 100% (pág. 1, [0007]). e) Uno o más de otros tensioactivos o aditivos (pág. 1, [0007]), en una proporción de 0% a 50% (pág. 1, [0008]). Entre ellos, un tensioactivo catiónico como goma guar cuaternizada, entre otros (pág. 4, [0041]). La composición también puede presentar emolientes adecuados que incluyen aceites vegetales, aceites minerales, aceites de silicona, entre otros (pág. 4, [0044]).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición de champú divulgada en D1 consiste en incluir una fase oleosa.

No se evidencia un efecto asociado al emplear en la composición una fase oleosa, dado que no hay evidencia de alguna ventaja técnica en la descripción.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 con el fin de obtener una composición de champú alternativa?

Sin embargo, el seleccionar una composición de champú que comprenda una fase oleosa ya está divulgado en D2 que se refiere a composiciones de champú que proporcionan beneficios de acondicionamiento húmedo mejorados, tales como sensación suave, sensación lisa y peinabilidad cuando está húmedo, con una reducción en las sensaciones negativas del cabello seco tales como la sensación de pesado, grasoso o recubrimiento (pág. 110, líneas 15 a 21). D2 ejemplifica una composición que comprende lauril sulfato de sodio 13%, cocoamidopropil betaína 1,6%, silicona emulsionada 1,2%, goma guar 0,35% (JAGUAR TM C13S), diestereato de etilenglicol (pág. 127, tabla 1, ejemplo A).

Oficio N° **9851** de **28 de junio de 2021**

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a seleccionar una fase oleosa de D2 en la composición limpiadora de D1 para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 14 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo

6. Conclusión con respecto a nivel inventivo.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20120208898	1 a 14	Nivel Inventivo
D2	CO08057404	1 a 14	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 9851 de 28 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0005500		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/MY2018/050057		30 de agosto de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
03/08/2017				X					
Solicitante									
KL-KEPONG OLEOMAS SDN BHD									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 14
Palabras clave utilizadas	SHAMPOO, CONDITIONING SHAMPOO, SULFONATED METHYL ESTER COMPOUNDS, ZWITTERIONIC SURFACTANT, OIL PHASE; AND A CATIONIC POLYMER, ALKYL BETAINE, COCAMIDOPROPYL BETAINE, GUAR GUM, SILICONE OIL, MINERAL OIL, VEGETABLE OIL
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 8/46, A61K 8/92, A61K 8/37, A61K 8/73, A61K 8/898, A61Q 5/02, A61Q 5/12
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO08057404	08/12/2005	1 a 14	Pág. 108, 110 y 127	Y
	CO04113447	10/05/2002			A
	CO05055403	11/12/2002	-	-	A
	CO92351696	15/12/1990	-	-	A
	CO93409238	13/02/1995	-	-	A
	CO92323192	09/04/1990	-	-	A
ISR	FR1456758	08/07/1966	-	-	A
	CN1085248	13/04/1994	-	-	A
	CN105647665	08/06/2016	-	-	A
	WO2016207084	29/12/2016	-	-	A
	WO2017019864	02/02/2017	-	-	A
USPTO	US20120208898	16/08/2012	1 a 14	Pág. 1, 2, 3 y 4	Y
	US5580494	03/12/1996	-	-	A
	US20080009430	10/01/2008	-	-	A
PATBASE	US5705147	18/09/1995	-	-	A
	US2009227482	03/02/2006	-	-	A

Oficio N° 9851 de 28 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

DERWENT	WO1997014396	24/04/1997	-	-	A
	CN1204248	06/01/1999	-	-	A
	WO2000045779	10/08/2000	-	-	A
STNext	WO9805296	12/02/1998	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (20/05/2021)					
Examinador: Cristina Mejía Hernández					